



La Comisión Técnica de Valoración de la convocatoria de una bolsa de trabajo de Técnico/a de gestión, por el sistema de concurso ha detectado deficiencias en la acreditación de la experiencia profesional de determinados aspirantes, al no haber aportado certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social para acreditar su experiencia profesional.

Por ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (aplicable a este procedimiento por lo estipulado en la Disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), se otorga un plazo de 3 días hábiles a los aspirantes para subsanar las deficiencias detectadas.

Calvià, 8 de marzo de 2017

El Secretario de la Comisión Tècnica de Valoración